CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **417**

Fecha de Vencimiento 31/12/2026

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 06 may. 2026

Objeto: SUMINISTRO DE CINCO MIL (5000) ACTAS ÚNICAS DE CONTROL AL TRÁFICO ILEGAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE – AUCTIFFS, AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE DEBERÁN SER IMPRESAS DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 2064 DE 2010

Solicitante: Funcionamiento

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 320100 - 2.001.2.02.01.003 - 45	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) **Recurso Propio**-Destinación Específica R.B Salvocoductos	16.646.117,00
	TOTAL CERTIFICADO	16.646.117,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE
RESUMEN FICHA BPIAC

Plan de Acción: Plan de Acción 2024 **-** 2027

Línea Estratégica: Funcionamiento

Programa: Funcionamiento

Proyecto PAC: Funcionamiento

Actividad PAC: Funcionamiento

Objetivo: Funcionamiento

Entidad u Organización que propone: Cornare

Municipio donde se ejecuta: Región Cornare

Consecutivo PAC: 0

Presupuesto:

Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"Suministro de Cinco mil (5000) Actas Únicas de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre – AUCTIFFS, autorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que deberán ser impresas de acuerdo a requerimientos de la Resolución 2064 de 2010"

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Diana Patricia Agudelo Ríos	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** Almacén	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** abril de 2026
Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo		
Solicitud de Bien	X	**Solicitud de Servicio**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La ley 99 de 1993 establece en su Artículo 5 dentro de las funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de las especies de flora y fauna silvestres; tomar las previsiones que sean del caso para defender especies en extinción o en peligro de serlo"; y en su Artículo 30 "Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente".

La Ley 1333 de 2009 en su Artículo 4 señala: "Las sanciones administrativas en materia ambiental tienen una función preventiva, correctiva y compensatoria, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el reglamento. Las medidas preventivas, por su parte, tienen como función prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana".

Dentro de las medidas preventivas que establece esta ley se encuentra el decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción y la aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres. Así mismo, entre las sanciones aplicables al infractor de la normatividad ambiental figuran el decomiso definitivo de especímenes, productos

y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción y la restitución de especímenes de especies de fauna y flora silvestres. Dicha ley en sus Artículos 50 y 52 establece dentro de las alternativas, la disposición final de fauna silvestre decomisada o aprehendida preventivamente o restituida, así como las alternativas de disposición final de flora silvestre restituida los Centros de Atención y Valoración de Flora y Fauna Silvestre.

Posteriormente, mediante Resolución 2064 de 2010, en su Artículo 32 se adopta el Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre - AUCTIFF que será utilizada para dejar constancia escrita de la aprehensión material de especímenes de fauna y flora silvestres, de acuerdo con el formato del Anexo 26 que forma parte integral de la misma. Las autoridades ambientales deberán llevar los códigos y la numeración consecutiva de estas actas, con el fin de efectuar un adecuado control y seguimiento y hacer el reporte al Portal de Información sobre Fauna Silvestre –PIFS–.

CORNARE cuenta con un Centro de Atención y Valoración de Flora y Fauna Silvestre donde se recibe flora y fauna silvestre producto de rescate, entregas voluntarias o decomisos, y teniendo en cuenta la responsabilidad de la Corporación en la materia, se solicitó al Ministerio de Ambiente la asignación de numeración para adquisición de nuevas actas, obteniendo respuesta bajo radicado 21022026E2008276, donde el Ministerio asigna a Cornare, la numeración para la impresión de cinco mil (5.000) ejemplares de AUCTIFFS del número 271271 hasta el número 276270. Por lo tanto, la entidad requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de estos documentos de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 2064 de 2010.

1.1. Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones 2026, aprobado mediante Resolución RE-00123-2026 del 14 de enero de 2026 y está inscrito en:

ESTRATEGIA	FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA	FUNCIONAMIENTO
PROYECTO	FUNCIONAMIENTO

1.2. Permisos, autorizaciones, licencias, diseños, entre otros:

Radicado 21022026E2008276, mediante el cual el Ministerio del Medio Ambiente

asigna a Cornare, la numeración para la impresión de cinco mil (5.000) ejemplares de AUCTIFFS del número 271271 hasta el número 276270.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para el análisis del sector relativo al objeto del contrato se ha diligenciado el formato **F-GJ-160**, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN:

OBJETO: "Suministro de Cinco mil (5000) Actas Únicas de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre – AUCTIFFS, autorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que deberán ser impresas de acuerdo a requerimientos de la Resolución 2064 de 2010.**"**

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
14111828	Papel con membrete comercial
82121507	Papelería o Impresión de formularios comerciales
82121509	Impresión de valores o instrumentos financieros

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

4. COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

No se establecen criterios de sostenibilidad para el bien a adquirir en el presente proceso, dado que sus características están determinadas por la normatividad vigente y aunque la aplicación de los procedimientos donde son usados estos ejemplares constituyen una medida de protección frente a los recursos de flora y fauna, la adquisición del formato en sí no incluye características verificables y representativas frente al impacto de las mismas.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	UNSPSC (Código clasificador de bienes y servicios)	DESCRIPCION	UND	CANT
1	14111828; 82121507; 82121509	Suministro de Cinco mil (5000) Actas Únicas de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre - AUCTIFFS que deberán ser impresas de acuerdo al Formato del Anexo 26 de la Resolución 2064 de 2010, con idéntico contenido, en papel de seguridad y deben presentar como mínimo las características relacionadas en el Art.33 de la misma resolución, las cuales se enumeran a continuación: 1. Original con dos (2) copias. 2. Tamaño 9 ½ x 13 en forma continua. 3. El papel del original debe ser marca de agua con un peso de 90gr./m2, sensible para reaccionar a la aplicación de solventes e hipocloritos contra intentos de adulteración por métodos físicos o mecánicos, con fibrillas fluorescentes visibles a la luz ultravioleta y con tinta termocromática. 4. Las copias en papel químico SC blanco de 56gr./m2, fondeadas en colores, rosado y azul respectivamente. 5. Impresiones en el anverso del original con un fondo monocolor, con el diseño y contenido estipulado en la presente resolución y el escudo de Colombia tramado en el fondo. 6. La impresión de textos generales, casillas y tráfico en tinta color negro. 7. En el reverso del original, impresiones en tinta negra de las instrucciones para el diligenciamiento y del conocimiento de movilización. 8. Impresiones en las copias sólo en el anverso y en color	Juego de Documentos original con dos copias	5.000

		negro. Cada copia en la parte inferior derecha debe llevar impreso en tinta roja el destinatario, de conformidad con el parágrafo del presente artículo. 9. Cada Acta debe llevar numeración sencilla en la parte inferior derecha (la cual debe ir impresa directamente en el original en tinta roja y por impacto en las copias), acompañada con código de barras. Parágrafo 1.- El Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre deberá imprimirse en original y dos (2) copias, con los siguientes destinatarios: 1. Original con destino a quien se le realiza el procedimiento. 2. Primera copia con destino a la autoridad ambiental que realiza el procedimiento. 3. Segunda copia con destino a la autoridad policiva que acompaña el procedimiento. Parágrafo 2.- El Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre deberá diligenciarse dando cumplimiento a la totalidad de las instrucciones que irán impresas en el reverso del original del formato establecido en la Resolución 2064 de 2010. ***Para efectos de un adecuado control y seguimiento, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento a lo establecido en el Art.34 de la Resolución 2064 de 2010 asignó a CORNARE la numeración para la impresión de cinco mil (5.000) ejemplares de AUCTIFFS del número 271271 hasta el número 276270.***		

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO** a través de un proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

6. PLAZO:

El contrato tiene un plazo de **DOS (2) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del mismo.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1. VALOR: El presupuesto oficial es por la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS **($16.646.117),** IVA incluido, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a los documentos del proceso.

6.2. FORMA DE PAGO

Una vez recibidos a satisfacción los elementos contratados se procederá con el trámite de pago correspondiente, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, certificación del Supervisor de haber recibido a satisfacción el objeto del contrato, copia del RUT y acreditación de haber realizado el pago a los sistemas de seguridad social y parafiscal.

La Corporación efectuará el respectivo pago dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de los requisitos mencionados anteriormente.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DE CORNARE

a) Aprobar el arte inicial (de prueba) del ejemplar de Actas Únicas de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre - AUCTIFFS y efectuar la respectiva verificación una vez se reciban los elementos contratados.
b) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
c) Realizar la supervisión al contrato en tiempo y forma oportuna.
d) Realizar la certificación de entrega a satisfacción del suministro.
e) El supervisor deberá realizar un informe final para la liquidación del contrato.

7.2. DEL CONTRATISTA

a) Atender las recomendaciones de CORNARE.
b) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c) Realizar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en los documentos del presente proceso, de acuerdo con los diseños establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible contenidos en los anexos de la Resolución 2064 de 2010.
d) Entregar Impresión de prueba del Documento (muestra del arte inicial), previa impresión total; en el Almacén de Cornare, ubicado en la carrera 59 No. 44 – 48, Autopista Medellín-Bogotá Km 50, en el municipio de El Santuario-Antioquia; con el ánimo de revisar y aprobar la calidad y cumplimiento de características técnicas previo a la producción total contratada.
e) Entregar la totalidad de los elementos en el Almacén de Cornare, ubicado en la carrera 59 No. 44 – 48 en el municipio de El Santuario-Antioquia Km. 50 Autopista Medellín-Bogotá, dentro del plazo establecido.
f) El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos para la entrega de los bienes contratados a la Corporación.
g) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos suministrados.

8. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será efectuada por la funcionario ANGELA MARIA QUINTERO ARANGO, Jefe de Almacén, quien contará con el/la Coordinador(a) del Grupo de Logística y Mantenimiento de sedes para ejercer la coordinación de la supervisión del mismo.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Ley 1474 de 2011 artículo 94, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 y siguientes de la ley 2069 de 2020 y artículo 2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se realizó análisis de costos por parte de la oficina de Almacén mediante la solicitud

de cotizaciones a empresas dedicadas a la elaboración de este tipo de documentos, donde se recibieron tres propuestas.

- Cotización 1: FORMAS Y PAPELES SAS
- Cotización 2: PUBLI SANCHZ SAS
- Cotización : CADENA

Con base en estas cotizaciones, las cuales se anexan, se establece el precio promedio y se define el presupuesto del proceso:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

SUMINISTRO DE CINCO MIL (5000) ACTAS ÚNICAS DE CONTROL AL TRÁFICO ILEGAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE – AUCTIFFS, AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE DEBERÁN SER IMPRESAS DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 2064 DE 2010

COMPARATIVO DE PRECIOS

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN PROCESO DE COMPRA 2026	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (PROMEDIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO
1	14111828 82121507 82121509	"Suministro de Cinco mil (5000) Actas Únicas de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre – AUCTIFFS, autorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que deberán ser impresas de acuerdo a requerimientos de la Resolución 2064 de 2010"	5000 Unidades	FORMAS Y PAPELES SAS $ 2,618.00 PUBLI SANCHZ SAS $ 4,165.00 CADENA $ 3,204.67	$ 13,090,000.00 $ 20,825,000.00 $ 16,023,350.00
	PROMEDIO/TOTAL PROCESO			$ 3,329.22	$ 16,646,117.00

CORNARE realizará los descuentos tributarios a que haya lugar teniendo en cuenta el tipo de contribuyente y el régimen tributario al que pertenezca.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El único criterio de selección de contratistas para el caso de mínima cuantía es el menor precio ofertado, el cual se verificará del formato de resumen económico.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del riesgo en contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO:

De acuerdo al análisis realizado por la Corporación y la cuantía del contrato, se determinó que es necesario constituir las siguientes garantías:

- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por un monto del diez por ciento (10%) del valor total de éste y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

14. INDICAR SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, está excepcionada la modalidad de selección de mínima cuantía.

ANGELA MARIA QUINTERO ARANGO
Jefe de Almacén, Compras y Suministros

Revisó: Alejandro Ramírez Arias/ Judicante

Revisó: Jenifer Quintero J/ Apoyo a la coordinación grupo de contratación

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	"Suministro de Cinco mil (5000) Actas Únicas de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre – AUCTIFFS, autorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que deberán ser impresas de acuerdo a requerimientos de la Resolución 2064 de 2010"
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
DEPENDENCIA	Almacén, Compras y Suministros — VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO $ 16.646.117

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							**2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS**								**3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO**							**4. MONITOREAR LOS RIESGOS**			
							IMPACTO				VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO	
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	Específica	Externo	Ejecución	Regulatorios	Incumplimiento del objeto y/o de las especificaciones técnicas	Que la corporación no satisfaga la necesidad previamente identificada	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Posible	2	1	1	3,0	Proveedor	Solicitud de Garantías: De cumplimiento del contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total de éste y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.	1	1	1	2,0	Incumplimiento del contrato, no se logra satisfacer la necesidad	Proveedor	Con la aceptación de la oferta y constitución de garantías	Con el cumplimiento de la entrega y recibo a satisfacción	Mediante la certificación de recibo a satisfacción del suministro	Al final del contrato
2	Específica	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la entrega de los productos	Perturba el normal desarrollo de las actividades	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Probable	2	1	1	3,0	Proveedor	Revisión de la calidad y cantidad en el momento de ingreso a la Corporación	1	1	1	2,0	Que la Corporación no satisfaga sus requerimientos	Proveedor	Fechas de entrega por parte del proveedor	En el momento de recepción de la mercancía con su respectiva factura	Verificación de la calidad y cantidad de los productos solicitados al momento del ingreso	Una vez en el momento de la entrega
3	Específica	Externo	Ejecución	Operacionales	Escasez de producto en el mercado	Perturba el normal desarrollo de las actividades	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	2	1	1	3,0	Proveedor	Inicio del proceso de compra con un tiempo de entrega estimado de mínimo un (1) mes	1	1	1	2,0	Que la Corporación no satisfaga sus requerimientos	Proveedor	Fechas de inicio del contrato	Con el cumplimiento de la entrega	Verificación periódica del stock de productos	Una vez se identifique la necesidad

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

<table>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td colspan="3">"Suministro de Cinco mil (5000) Actas Únicas de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre – AUCTIFFS, autorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que deberán ser impresas de acuerdo a requerimientos de la Resolución 2064 de 2010".</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</td><td>Mínima Cuantía</td><td colspan="2">FECHA DILIGENCIAMIENTO: Abril del 2026</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA</td><td>Almacén</td><td>VALOR INICIAL ESTIMADO:</td><td>$ 16.646.117</td></tr>
<tr><td>PERSPECTIVA</td><td colspan="3">DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS</td></tr>
<tr><td>LEGAL</td><td colspan="3">Ley 99 de 1993, Resolución 2064 de 2010, en su Artículo 32, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015</td></tr>
<tr><td rowspan="6">COMERCIAL</td><td>Descripción del bien o servicio a proveer</td><td colspan="2">"Suministro de Cinco mil (5000) Actas Únicas de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre – AUCTIFFS, autorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que deberán ser impresas de acuerdo a requerimientos de la Resolución 2064 de 2010".</td></tr>
<tr><td>Oferta del bien o servicio</td><td colspan="2">Existen en el mercado varios oferentes en capacidad de suministrar los elementos</td></tr>
<tr><td>Demanda del bien o servicio</td><td colspan="2">Autoridades ambientales competentes según Resolución 2064 de 2010</td></tr>
<tr><td>Localización geográfica de los proveedores</td><td colspan="2">Colombia</td></tr>
<tr><td>Clasificación de la actividad</td><td colspan="2"><table><tr><th>CODIGO</th><th>ACTIVIDAD</th></tr><tr><td>14111828</td><td>Papelería comercial membreteada</td></tr><tr><td>82121507</td><td>Impresión de papelería o formularios comerciales</td></tr><tr><td>82121509</td><td>Impresión de instrumentos financieros o de seguridad</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Formas de distribución, comercialización u oferta del bien o servicio.</td><td colspan="2">Por unidades, comercializadas al por mayor y al detal.</td></tr>
<tr><td>Requisitos para la distribución,</td><td colspan="2">Cumplimiento de parámetros y características establecidas en la Resolución 2064 de 2010 y anexos</td></tr>
</table>

	comercialización o prestación del servicio.	
	Fijaciones de precio del bien o servicio	Se realizó análisis de costos por parte de la oficina de Almacén mediante la solicitud de cotizaciones a empresas dedicadas a la elaboración de este tipo de documentos, donde se recibieron tres propuestas. • Cotización 1: FORMAS Y PAPELES SAS • Cotización 2: PUBLI SANCHZ SAS • Cotización 3: CADENA Con base en estas cotizaciones, las cuales se anexan, se establece el precio promedio y se define el presupuesto del proceso:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

SUMINISTRO DE CINCO MIL (5000) ACTAS ÚNICAS DE CONTROL AL TRÁFICO ILEGAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE – AUCTIFFS, AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE DEBERÁN SER IMPRESAS DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 2064 DE 2010

COMPARATIVO DE PRECIOS

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN PROCESO DE COMPRA 2026	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (PROMEDIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO
1		"Suministro de Cinco mil (5000) Actas Únicas de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre – AUCTIFFS, autorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que deberán ser impresas de acuerdo a requerimientos de la Resolución 2064 de 2010"	5000 Unidades	**FORMAS Y PAPELES SAS**	
	14111828			$ 2,618.00	$ 13,090,000.00
	82121507			**PUBLI SANCHZ SAS**	
	82121509			$ 4,165.00	$ 20,825,000.00
				CADENA	
				$ 3,204.67	$ 16,023,350.00
	PROMEDIO/TOTAL PROCESO			**$ 3,329.22**	**$ 16,646,117.00**

TÉCNICA	Cumplir con las especificaciones técnicas de los estudios previos y parámetros de la Resolución 2064 de 2010 y anexos.

ANGELA MARIA QUINTERO ARANGO
Jefe de almacén, compras y suministros

DIANA PATRICIA AGUDELO RÍOS
Funcionaria que elaboró los Estudios Previos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

El Santuario, Marzo 18 de 2026

Asunto: solicitud cotización

Actualmente, CORNARE está adelantado un proceso para realizar "**SUMINISTRO DE CINCO MIL (5000) ACTAS ÚNICAS DE CONTROL AL TRÁFICO ILEGAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE – AUCTIFFS, AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE DEBERÁN SER IMPRESAS DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 2064 DE 2010**"

Por lo anterior y, como soporte al análisis del sector/mercado, agradecemos nos proporcionen cotización, incluyendo IVA, según el siguiente formato:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	CODIGO UNSPSC	Descripción de elementos	Unidad de medida	cantidad
1	14111828	Papelería comercial membretada	Salvoconducto	10.000
	82121507	Impresión de papelería o formularios comerciales		
	82121509	Impresión de instrumentos financieros o de seguridad		

1. Original con dos (2) copias.

2. Tamaño 9 ½ x 13 en forma continua.

3. El papel del original debe ser marca de agua con un peso de 90gr./m2, sensible para reaccionar a la aplicación de solventes e hipocloritos contra intentos de adulteración por métodos físicos o mecánicos, con fibrillas fluorescentes visibles a la luz ultravioleta y con tinta termocromática.

4. Las copias en papel químico SC blanco de 56gr./m2, fondeadas en colores, rosado y azul respectivamente.

5. Impresiones en el anverso del original con un fondo monocolor, con el diseño y contenido estipulado en la presente resolución y el escudo de Colombia tramado en el fondo.

6. La impresión de textos generales, casillas y tráfico en tinta color negro.

7. En el reverso del original, impresiones en tinta negra de las instrucciones para el diligenciamiento y del conocimiento de movilización.

2. ENTREGABLES

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

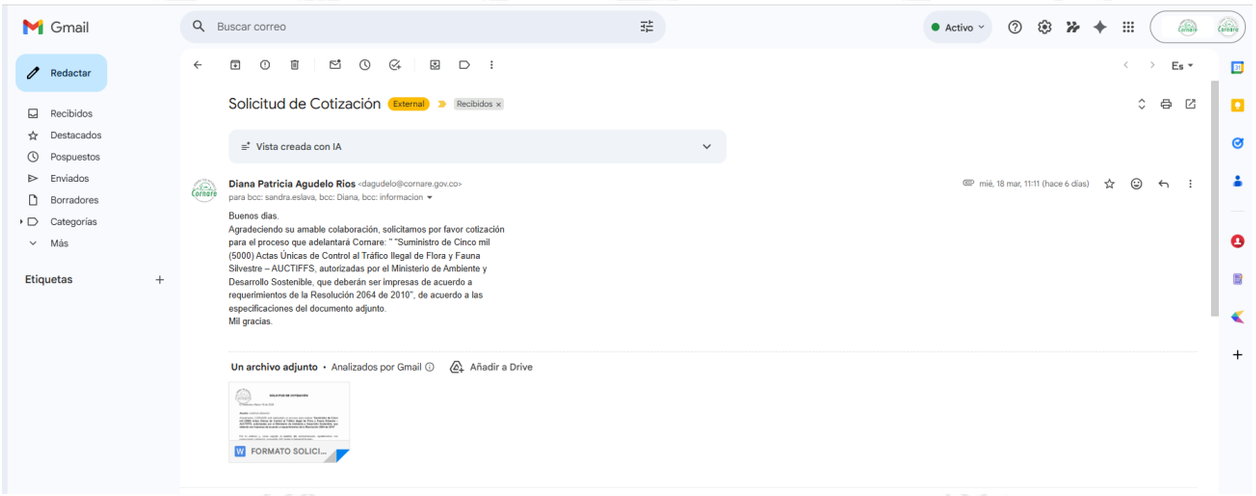
- Una sola entrega máximo a 2 meses después de la firma del acta de inicio, tiempo durante el cual se recibirá el documento muestra para aprobación.

3. **PLAZO:** El contrato tiene un plazo de doce (2) meses contados a partir de la firma mismo.

4. **FORMA DE PAGO**: CORNARE cancelará el valor del contrato previa presentación de las respectivas facturas o cuenta de cobro, certificación del Supervisor de haber recibido a satisfacción el objeto del contrato, copia del RUT y acreditación de haber realizado el pago a los sistemas de seguridad social y parafiscal.

La Corporación efectuará el respectivo pago de la factura, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de los requisitos mencionados anteriormente.

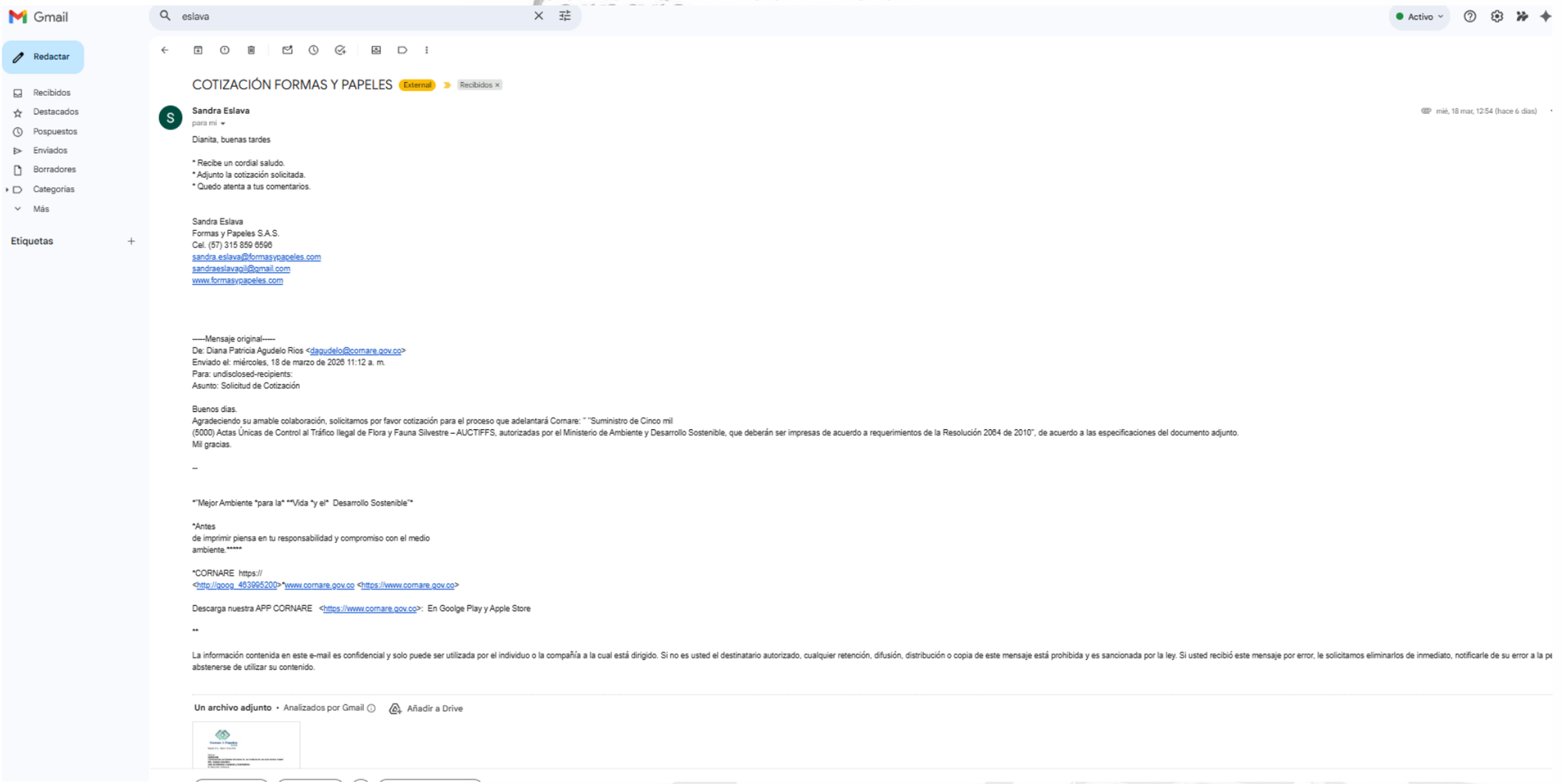
ANGELA QUINTERO ARANGO
Jefe de Almacén, compras y suministros



icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



Gmail

eslava

Activo

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Categorías
Más

Etiquetas

COTIZACIÓN FORMAS Y PAPELES External Recibidos ×

Sandra Eslava
para mí

mié, 18 mar, 12:54 (hace 6 días)

Dianita, buenas tardes

* Recibe un cordial saludo.
* Adjunto la cotización solicitada.
* Quedo atenta a tus comentarios.

Sandra Eslava
Formas y Papeles S.A.S.
Cel. (57) 315 859 6596
sandra.eslava@formasypapeles.com
sandraeslavagil@gmail.com
www.formasypapeles.com

-----Mensaje original-----
De: Diana Patricia Agudelo Rios <dagudelo@cornare.gov.co>
Enviado el: miércoles, 18 de marzo de 2026 11:12 a. m.
Para: undisclosed-recipients:
Asunto: Solicitud de Cotización

Buenos dias.
Agradeciendo su amable colaboración, solicitamos por favor cotización para el proceso que adelantará Cornare: " "Suministro de Cinco mil
(5000) Actas Únicas de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre – AUCTIFFS, autorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que deberán ser impresas de acuerdo a requerimientos de la Resolución 2064 de 2010", de acuerdo a las especificaciones del documento adjunto.
Mil gracias.

--

*"Mejor Ambiente *para la* **Vida *y el* Desarrollo Sostenible"*

*Antes
de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio
ambiente.*****

*CORNARE https://
<http://goog_463995200>*"www.cornare.gov.co <https://www.cornare.gov.co>

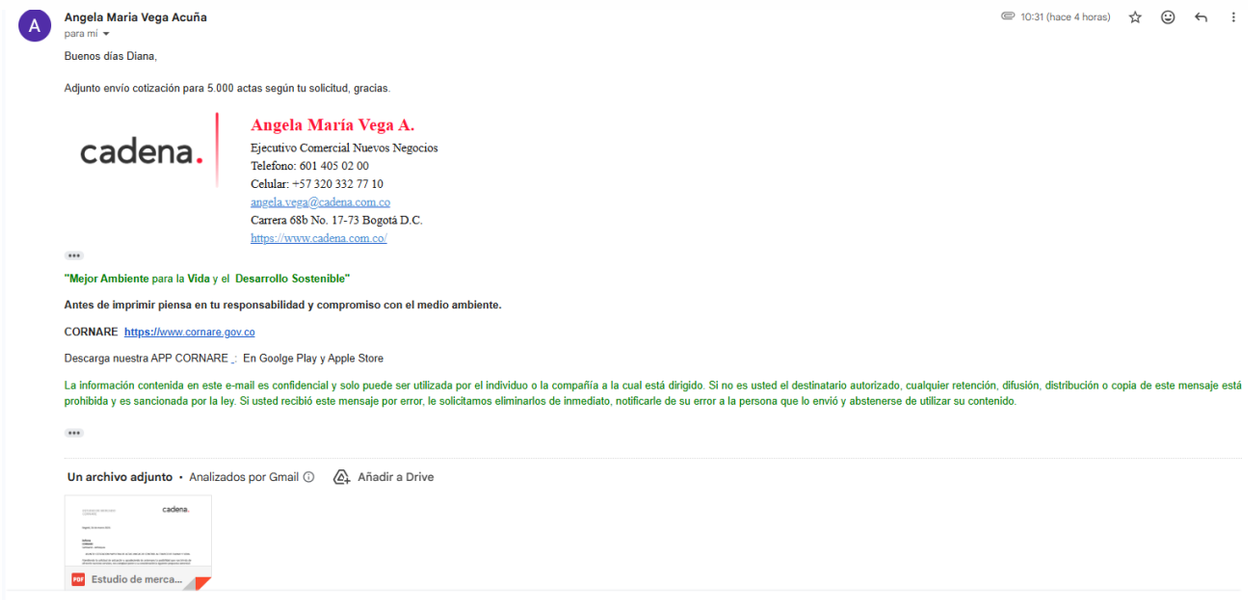
Descarga nuestra APP CORNARE <https://www.cornare.gov.co>: En Goolge Play y Apple Store

**

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la pe
abstenerse de utilizar su contenido.

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail Añadir a Drive

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



Angela Maria Vega Acuña
para mí

10:31 (hace 4 horas)

Buenos días Diana,

Adjunto envío cotización para 5.000 actas según tu solicitud, gracias.

cadena.

Angela María Vega A.
Ejecutivo Comercial Nuevos Negocios
Telefono: 601 405 02 00
Celular: +57 320 332 77 10
angela.vega@cadena.com.co
Carrera 68b No. 17-73 Bogotá D.C.
https://www.cadena.com.co/

"Mejor Ambiente para la Vida y el Desarrollo Sostenible"

Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.

CORNARE https://www.cornare.gov.co

Descarga nuestra APP CORNARE _ En Goolge Play y Apple Store

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail ⓘ Añadir a Drive

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Formas & Papeles S.A.S.

Bogotá, D.C., Marzo 18 de 2026

Señores
CORNARE
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE
Atn. Angela Quintero
Jefe de Almacen Compras y Suministros
El Santuario, Antioquía

ASUNTO: Actas Únicas de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre – AUCTIFFS

Estimados señores:

En atención a su amable solicitud, presentamos la siguiente cotización:

ITEM	TRABAJO	PAPEL	TAMAÑO	CANTIDAD	V/UND	SUBTOTAL	IVA 19%	TOTAL
1	**Actas Únicas de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre – AUCTIFFS, autorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que deberán ser impresas de acuerdo a requerimientos de la Resolución 2064 de 2010**	Original Seguridad Marca de Agua 90gr. Copias Químico SC Rosado Azul	91/2"x13" Forma Continua	5.000	$2.200+IVA	$11.000.000+IVA	$2.090.000	$13.090.000

CONDICIONES DE VENTA:

INCLUIR IVA : 19%
FORMA DE PAGO : A Convenir
ENTREGAS : A Convenir
VIGENCIA : Treinta (30) Días
NOTA : Estos valores incluyen el envío a El Santuario, Antioquía

Atentamente,

SANDRA ESLAVA
Ejecutiva de Ventas
Tel: 4070802/03/04 Ext 107 / Cel: 315 859 6596
sandra.eslava@formasypapeles.com

Bogotá, D.C., Marzo 18 de 2026

Señores
CORNARE
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE
Atn. Angela Quintero
Jefe de Almacen Compras y Suministros
El Santuario, Antioquía

Reciba un cordial saludo en nombre de PubliSANCHZ a continuación encontrará la cotización solicitada.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO
Actas Únicas de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre – AUCTIFFS, autorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que deberán ser impresas de acuerdo a requerimientos de la Resolución 2064 de 2010	5.000	20 días hábiles	3.500

SUBTOTAL	$17.500.000
IVA	$3.325.000
TOTAL	$20.825.000

FORMA DE PAGO: * Anticipo del 50%, y saldo a la entrega de la totalidad del pedido.

Cordialmente.

Wilman Sanchez.
Email: publisanchz@yahoo.es
Celular: (+57) 310 816 8970

Bogotá, 24 de marzo 2026.

Señores
CORNARE
Santuario - Antioquia

ASUNTO: COTIZACION PAPELERIA DE ACTAS UNICAS DE CONTROL AL TRAFICO DE FAUNA Y FLORA.

Atendiendo la solicitud de cotización y agradeciendo de antemano la posibilidad que nos brinda de ofrecerle nuestros servicios, nos complace poner a su consideración la siguiente propuesta comercial:

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ACTAS DE FLORA Y FAUNA.

1. Original con dos (2) copias.

2. Tamaño 9 ½ x 13 en forma continua.

3. El papel del original debe ser marca de agua con un peso de 90gr./m2, sensible para reaccionar a la aplicación de solventes e hipocloritos contra intentos de adulteración por métodos físicos o mecánicos, con fibrillas fluorescentes visibles a la luz ultravioleta y con tinta termo cromática.

4. Las copias en papel químico SC blanco de 56gr. /m2, fondeadas en colores, rosado y azul respectivamente.

5. Impresiones en el anverso del original con un fondo monocolor, con el diseño y contenido estipulado en la presente resolución y el escudo de Colombia tramado en el fondo.

6. La impresión de textos generales, casillas y tráfico en tinta color negro.

7. En el reverso del original, impresiones en tinta negra de las instrucciones para el diligenciamiento y del conocimiento de movilización. VERSION:2023.08.17

8. Impresiones en las copias sólo en el anverso y en color negro. Cada copia en la parte inferior derecha debe llevar impreso en tinta roja el destinatario, de conformidad con el parágrafo del presente artículo.

8. Cada Acta debe llevar numeración sencilla en la parte inferior derecha (la cual debe ir impresa directamente en el original en tinta roja y por impacto en las copias), acompañada con código de barras.

PROPUESTA ECONÓMICA

UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA
5.000	$2.693	$13.465.000	$2.558.350	$16.023.350

Cualquier cambio en cantidades será sujeto a nueva propuesta económica.

Esperamos que esta propuesta sea clara, completa y que cumpla con sus necesidades y expectativas.

Cualquier inquietud comuníquese con nosotros para tener el gusto de asesorarlo.

Cordialmente,

Angela María Vega Acuña
Cel: 320 3327710
angela.vega@cadena.com.co
Carrera 68B N° 17- 73 Bogotá
www.cadena.com.co

CONDICIONES LEGALES:

1. CADENA solo procederá con base en una orden de compra de bienes y/o servicios expedida por el cliente con sujeción a las condiciones del contrato derivado de la presente negociación, suscrita por un representante autorizado del cliente. Se entiende que quien suscriba la orden de compra con el sello del cliente tiene la calidad de representante autorizado de este, sin que CADENA este obligado a verificar tal representación.
2. Una vez suscrito el contrato y/o expedida la orden de compra de bienes y/o servicios por parte del cliente, el objeto de esta solo podrá modificarse por acuerdo escrito de las partes. Todo acuerdo, promesa, garantía especificaciones diferentes a las de la oferta deberán constar por escrito proveniente de ambas partes.
3. Si dentro del plazo de la ejecución de alguna cotización se presentan aumentos, previamente demostrados, en más de un cinco por ciento (5%) en el costo de las materias primas o los materiales de producción, en relación con los que fueron tenidos en cuenta al momento de presentar la oferta, el precio total establecido se reajustara en un porcentaje igual al del respectivo incremento.
4. Todas las producciones intelectuales, obras, invenciones, estudios, informes, documentos, procedimientos y conceptos producidos por CADENA en ejecución del contrato, son de exclusiva propiedad de CADENA y no podrán ser utilizados con fines diferentes sin la debida autorización.

5. CADENA no será responsable de los errores que se cometan si el trabajo ha sido elaborado de acuerdo a las muestras, diseños o pruebas aprobados por el cliente con su visto bueno y/o las condiciones del servicio pactadas en él contrato.
6. CADENA no será responsable por los daños o perjuicios producidos por causas no imputables o ajenas a ella.
7. Ambas partes convienen que la responsabilidad máxima asumida por CADENA en ningún caso será superior al 10% del valor facturado en el mes inmediatamente anterior a la ocurrencia del hecho, por cada evento que se presente, o que en conjunto superen el valor estimado del contrato durante la vigencia de un (1) año, y/o al 10% de la respectiva orden de compra.
8. Las condiciones de pago son inmodificables. Por el solo hecho del retardo empezaran a causarse intereses de mora a la máxima tasa legal comercial permitida, sin necesidad de constitución en mora. CADENA se reserva el derecho de suspender la ejecución y entrega de un pedido y/o servicio en cualquier momento por mora en el pago hasta que se realice el pago efectivo de la obligación.
9. Cualquier objeción en relación con el producto y/o servicio facturado, deberá realizarse dentro de los tres (3) siguientes al recibo de la correspondiente factura. Transcurrido este término sin existir ninguna reclamación, aquella se tendrá por aceptada.
10. Si es necesario elaborar proyectos, pruebas, originales o cualquier otro trabajo preliminar, CADENA entregará previamente al cliente un programa para ejecutarlos en fechas determinadas, que incluirá aquellas en que el cliente debe aprobarlos. Cualquier variación en este programa afectará la fecha de entrega del trabajo, la cual será nuevamente pactada por escrito entre ambas partes.
11. En caso de que el producto entregado y/o servicio ejecutado por CADENA al cliente no sea conforme a lo pedido, la responsabilidad de CADENA se limitará a la repetición del trabajo y/o servicio que se requiera, sin otra indemnización. Si ello no fuere posible, la indemnización a cargo de CADENA no excederá, en ningún caso, del valor del pedido.
12. CADENA no asume responsabilidad, expresa o implícita, en relación con la veracidad, integridad y exactitud de los datos suministrados por EL CLIENTE, ni respecto de la rentabilidad mercantil de los productos contratados, su adecuación ha determinado negocio del CLIENTE, o a su aplicabilidad funcional a la solución de problemas específicos del CLIENTE.
13. Los valores cotizados no incluyen I.V.A. el cual será incluido en la respectiva factura por los servicios prestados y deberá ser asumido por el cliente en su integridad.
14. CADENA es responsable de suministrar información clara, completa, oportuna y transparente respecto a los servicios ofrecidos a EL CLIENTE.
15. CADENA es responsable de recibir y atender los requerimientos del CLIENTE en los tiempos pactados en los ANS.
16. Para los casos que se requieran cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se liquidara con base a la TRM del día de la facturación.
17. Las facturas serán canceladas en pesos colombianos, máximo a los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su envío y/o radicación.
18. Todo producto o servicio adicional al ofertado originalmente, que se solicite o exija durante la ejecución del contrato, será cobrado como un producto o servicio adicional.
19. Esta Oferta es válida por 30 días a partir de la fecha de envío de esta.
20. Toda la información contenida en la presente oferta es información confidencial y por lo tanto se prohíbe su divulgación.
21. Si durante la ejecución del servicio se presentan aumentos, previamente demostrados, en más de un 5% en los costos de las materias primas y/o la TRM que fueron tenidos en cuenta al momento de presentar esta oferta, o sus respectivas prorrogas, o la TRM vigente para la fecha del último reajuste del precio efectuado, CADENA podrá presentar una solicitud de reajuste adicional al precio, en la proporción que corresponda al porcentaje de la respectiva variación.

22. Los precios incrementarán anualmente en la proporción que incremente el IPC + 4 puntos porcentuales, a menos de que dicho incremento no permita alcanzar el reequilibrio económico del contrato, caso en el cual se negociará con el cliente un incremento superior
23. En ningún caso CADENA pagará un monto mayor al valor total estimado anual del presente contrato a título de indemnización, multa, compensación, resarcimiento, descuento, honorarios legales, penalidades, acciones, perdidas, sentencias, costos o gastos de representación, de cualquier naturaleza, derivados del contrato.
24. Será responsabilidad del CLIENTE asumir los costos de la materia prima que se adquiera de forma específica para atender los requerimientos de este, que obliguen a CADENA a mantener en el inventario productos semielaborados y terminados, esto en caso de que el CLIENTE decida:
    - Realizar un cambio de imagen que vuelva obsoleto alguno de los rubros mencionados.
    - Reducir el consumo frente al proyectado para determinado periodo desde la negociación de dicho producto, al punto en que se produzcan daños por caducidad de vida útil de: la materia prima, semielaborados y/o producto terminado.
    - Descontinuar el producto específico y por ende su consumo.
    - Dar por terminado el contrato sin justa causa.
25. La sumatoria correspondiente a los valores de las eventuales indemnizaciones que deba asumir y pagar CADENA, no superará en ningún caso el valor total del pedido.
26. Si el cliente debe utilizar los impresos que le entregue CADENA para cumplir sus propias obligaciones legales o contractuales con terceros, el cliente asume la obligación de verificar si dichos impresos se ajustan a los términos de tales obligaciones, y CADENA no tendrá responsabilidad alguna por las eventuales reclamaciones de esos terceros.
27. Esta es una propuesta integral, no es posible sostener precios por pedidos parciales de los ítems aquí ofrecidos.
28. Está prohibido su uso, utilización, explotación o reproducción total o parcial, su traducción, inclusión, transmisión, almacenamiento o acceso a través de medios analógicos, digitales o de cualquier otro sistema o tecnología creada o por crearse, sin autorización previa y escrita de CADENA.

Expediente:	**NA**
Radicado:	**CE-04898-2026**
Sede:	**SUB. SERVICIO AL CLIENTE**
Dependencia:	**USUARIO EXTERNO**
Tipo Documental:	**ADMINISTRATIVO**
Fecha: **16/03/2026**	Hora: **14:25:06** Folios: **3**

Respuesta a su comunicación 2026E1009705

salidasambientales@minambiente.gov.co <salidasambientales@minambiente.gov.co> 16 de marzo de 2026 a las 12:10
Responder a: "salidasambientales@minambiente.gov.co" <salidasambientales@minambiente.gov.co>
Para: cliente@cornare.gov.co

COPIA CONTROLADA

Ambiente

DJTK (A7374)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Apreciado ciudadano, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible remite la respuesta a su comunicación del radicado de entrada 2026E1009705, adjunto a este correo encontrará la respuesta.

Este correo es de carácter informativo, favor no responder a esta dirección de correo, ya que no se encuentra habilitada para recibir mensajes. Para más información sobre el contenido de este mensaje, contactar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a la línea de atención telefónica en Bogotá 601 3323422 o la línea nacional 01800915060 o mediante consulta en línea al enlace.

Consultar Radicado

21022026E2008276.pdf
282K

4898

Ambiente

Bogotá, D. C. 16-03-2026

21022026E2008276
Código de Verificación: 67588

Señor

DAVID ECHEVERRI LÓPEZ
Jefe Oficina Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos
Corporación Autónoma Regional De Las Cuencas De Los Ríos Negro Y Nare (CORNARE)
Correo electrónico: cliente@cornare.gov.co
Autopista Medellín – Bogotá, Carrera 59 44-48, Kilómetro 54
El Santuario, Antioquia (Colombia)

Asunto: Respuesta a la solicitud de asignación de numeración Actas Únicas de Control al Tráfico ilegal de Flora y Fauna Silvestre con Radicado Ambiente N° 2026E1009705 de 2026.

Respetado señor Echeverri

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha recibido por parte de la Corporación Autónoma Regional De Las Cuencas De Los Ríos Negro Y Nare (CORNARE) el Radicado N° 2026E1009705 de 2026, mediante el cual desde la corporación autónoma regional se realiza la solicitud de asignación de numeración Actas Únicas de Control al Tráfico ilegal de Flora y Fauna Silvestre

Por tanto, en atención a la solicitud realizada, desde la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Resolución 2064 de 2010, se asigna la numeración para la impresión de cinco mil (5000) ejemplares de AUCTIFFS iniciando a partir del número 271271 hasta el número 276270.

Para su control, con relación al estado de reporte de uso de las AUCTIFFS, a continuación, en la Tabla 1 se presenta la relación histórica de los periodos y las series numéricas de las actas asignadas a la corporación, las cuales a este momento suman un total de trece mil (13000) (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Relación histórica de los periodos y las series numéricas de AUCTIFFS asignadas a la corporación.

ENTIDAD	Año	DESDE	HASTA	CANTIDAD
CORNARE	2011	17000	17999	1000

ENTIDAD	Año	DESDE	HASTA	CANTIDAD
	2012	109391	111390	2000
	2015	146156	147155	1000
	2018	192856	194855	2000
	2022	229860	231860	2000
	2026	271271	276270	5000
Total, códigos asignados a CORNARE				13000

Fuente: Ambiente - 2026.

Respecto a la obligación del reporte de la información de las AUCTIFFS usadas para el recurso "*FLORA MADERABLE y NO MADERABLE*" y exclusivamente para el periodo de tiempo de las actas usadas a partir del año 2016, se facilitó como medio de acopio de esta información una sección en el Sistema Nacional de Información Forestal – SNIF[1], del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), disponiendo para este fin el siguiente link: http://snif.ideam.gov.co/ideam-snif-web/, conforme al requerimiento de reporte trimestral de información forestal dispuesto por el Decreto 1655 de 2017.

Para acceder a la plataforma del SNIF se hace necesario que la Autoridad Ambiental utilice el usuario y clave asignado por el IDEAM. Dado el caso que no cuente con usuario y clave del SNIF, deberá comunicarse con la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM, al correo institucional de asistencia snif.usuario@ideam.gov.co; y gestionar la creación de usuario y clave para el acceso al reporte en mención.

Quedamos atentos, para aclarar las inquietudes que surjan sobre el particular y realizar los acompañamientos técnicos que se requieran a su entidad, en el marco de las competencias establecidas a este Ministerio.

Cordialmente,

Natalia Maria Ramirez Martinez

Firmado digitalmente por Natalia Maria Ramirez Martinez
Fecha: 2026.03.16 10:47:46 -05'00'

NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Wilmar Gustavo Barbosa Cadena Profesional especializado – DBBSE

Revisó: Sandra Carolina Díaz Mesa– Coordinadora Grupo de Gestión Integral de Bosques y Reservas Forestales Nacionales GGIBRFN – DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

[1] http://www.siac.gov.co/SNIF.html

CORPORACION AUTONOMA DE LA CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

CONTROL DE ANEXOS GESTION DOCUMENTAL

N. RADICADO _____ FECHA: _____

EXPEDIENTE _____

CONTRATO _____

TIPO ANEXO	MEDIO (CD-DOCTO)	UNIDAD (FOLIOS-UNIDAD)	OBSERVACIONES/ CONTENIDO
CD`S			
USB			
DAA- DIAGNOSTICO AMBIENTAL			
DE ALTERNATIVAS			
EIA -ESTUDIO DE IMPACTO			
AMBIENTAL			
FOTOS			
INFORME INTERVENTORIA			
INFORME FINAL DE			
CONTRATACION			
LIBRO- EMPASTADO			
LICITACIONES			
MANUALES			
MAPAS			
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
PLANOS			
VIDEO			
OTRO			DVTK/2026

FUNCIONARIO QUE RECIBE _____ CARMENZA AGUDELO.

DEPENDENCIA Y/O REGIONAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE

Adquisiciones planeadas

Cuando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (1)

Opciones

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos
14111828 82121507 82121509	Suministro de Cinco mil (5000) Actas Únicas de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre – AUCTIFFS, autorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que deberán ser impresas de acuerdo a requerimientos de la Resolución 2064 de 2010	Marzo	Abril	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	16.646.117 COP	16.646.117 COP	No	NA	Almacén, Compras y Suministros	Antioquia - El Santuario	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

SUMINISTRO DE CINCO MIL (5000) ACTAS ÚNICAS DE CONTROL AL TRÁFICO ILEGAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE – AUCTIFFS, AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE DEBERÁN SER IMPRESAS DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 2064 DE 2010

COMPARATIVO DE PRECIOS

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN PROCESO DE COMPRA 2026	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (PROMEDIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO
1	14111828 82121507 82121509	"Suministro de Cinco mil (5000) Actas Únicas de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre – AUCTIFFS, autorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que deberán ser impresas de acuerdo a requerimientos de la Resolución 2064 de 2010"	5000 Unidades	**FORMAS Y PAPELES SAS** $ 2.618,00 **PUBLI SANCHZ SAS** $ 4.165,00 **CADENA** $ 3.204,67	 $ 13.090.000,00 $ 20.825.000,00 $ 16.023.350,00

PROMEDIO/TOTAL PROCESO	**$ 3.329,22**	**$ 16.646.117,00**